

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**CERCEDILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Corporativo, con fecha 04 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento de la Biblioteca municipal de Cercedilla, habiéndose publicado el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 259, de fecha 30 de octubre de 2018. Acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, al no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto del citado Reglamento:

«REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CERCEDILLA*1. Exposición de motivos*

Para asegurar el uso igualitario y la prestación homogénea de los servicios bibliotecarios se han elaborado las siguientes Normas de uso que todo usuario debe conocer y que están disponibles para su consulta en el mostrador de la biblioteca, en carteles ubicados en los distintos espacios de la biblioteca y en la página web (www.cercedilla.es).

Este documento es la piedra angular que facilita la relación entre el personal de la biblioteca y los usuarios que acuden a la misma. Solo cuando resulte totalmente imposible la aplicación de cualquiera de las normas establecidas en este documento será la Concejalía correspondiente quien tome las decisiones necesarias para adaptar dicha norma a la realidad de la biblioteca.

2. Los espacios de la biblioteca

La biblioteca tendrá bien demarcados todos sus espacios, tanto por la ubicación de sus fondos como por el uso a que estén destinados.

Un menor acompañado de un adulto podrá permanecer con él en todas y cada una de las instalaciones de la biblioteca, excepto en la sala de adultos por las molestias que podría ocasionar al resto de los usuarios.

La zona infantil y juvenil será siempre el lugar para que trabajen, estudien o lean los usuarios menores de 16 años. Los adultos podrán hacer uso de esta sala cuando estén acompañando a un menor o haciendo uso puntual de sus fondos y puntualmente cuando deban hacer trabajos en grupo:

- Los adultos tendrán que permanecer en silencio mientras los niños están estudiando, leyendo o trabajando.
- Los usuarios juveniles (a partir de 16 años tendrán reconocimiento de adulto) podrán hacer uso de todas las instalaciones de la biblioteca y podrán utilizar la sala de lectura al igual que el resto de los adultos

Las salas de consulta, lectura y referencia tendrán las siguientes directrices para su uso:

- El personal de la biblioteca podrá entrar y salir de dicho espacio las veces que estime oportuno y podrá explicar a los usuarios que lo demanden cualquier consulta sobre el fondo allí situado.
- Se deberá respetar el silencio en dichos espacios siempre que sea posible y siempre que sea compatible con las actividades propias de la biblioteca.
- Los puestos de consulta no podrán reservarse ni guardarse.
- Si el usuario no respeta los derechos del resto de los usuarios de la sala, será invitado a abandonarla por el personal de la biblioteca.
- Este espacio podrá ser utilizado para fines de promoción de la lectura, animación sociocultural, formación de usuarios, realización de talleres, cuentacuentos de adultos o cualquier actividad bibliotecaria, siempre que se comunique a los usuarios con al menos 7 días de antelación.

- La biblioteca no se hace responsable de aquellas pertenencias que los usuarios dejen sin vigilancia en cualquier lugar de la biblioteca. Si pasados 30 minutos desde su localización, ninguna persona pasa a recogerlas, el personal de la biblioteca podrá retirar dichas pertenencias y el puesto podrá ser ocupado por otro usuario. Así ocurrirá también con los apuntes y materiales abandonados o no vigilados por su propietario y que estén ocupando un puesto de consulta.
- Si se produjeran altercados o discusiones entre los usuarios por los puestos de lectura, el personal de la biblioteca les invitará a salir de la biblioteca para que entre ellos lleguen a un acuerdo. El personal de la biblioteca no intervendrá en las discusiones que se produzcan. Tan solo podrá informar de las normas internas de aplicación en toda la red.
- No está permitido permanecer en la sala de lectura con elementos que puedan obstaculizar la libre circulación o que supongan una molestia para el resto de los usuarios (maletas, bicicletas, carros de la compra, etc.). Quedan exceptuados de esta norma aquellos elementos necesarios para facilitar la movilidad de las personas (muletas, andadores, sillas de ruedas, etc.).
- Cinco minutos antes de la hora del cierre deberán quedar despejadas las salas.

3. Normas generales

El acceso a los Servicios e instalaciones es libre y gratuito (conforme a la Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid), sin que pueda existir discriminación alguna.

Para salvaguardar el derecho de todos los usuarios a recibir un servicio bibliotecario de calidad, se deberán respetar las siguientes normas:

1. No está permitido hablar con el móvil dentro de las instalaciones de la biblioteca. El usuario podrá mantenerlo encendido, pero en modo silencio o en modo vibración. Si necesita hablar por el móvil, deberá salir de la biblioteca.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de alimentos dentro de la biblioteca.
3. Dentro de la biblioteca solo está permitido el consumo de agua, o bebidas refrescantes (no alcohólicas) siempre que estén debidamente embotelladas, impidiendo su derrame.
4. Está prohibido por ley fumar en el interior de cualquier edificio público.
5. Está permitido el uso de ordenadores portátiles dentro de las instalaciones de la biblioteca, siempre que su funcionamiento no suponga un menoscabo a los derechos del resto de los usuarios. La conexión a la red eléctrica de dichos aparatos estará permitida siempre que la infraestructura de la biblioteca lo permita.
6. El personal de las bibliotecas no manipulará nunca los dispositivos, máquinas, móviles u ordenadores personales de los usuarios.
7. El usuario que por su comportamiento ponga en peligro, altere el orden o atente contra los derechos del resto de los usuarios, será invitado por el personal de la biblioteca a modificar su comportamiento. Si continúa ocasionando molestias, el personal le pedirá que abandone el recinto, poniéndose en contacto con los servicios pertinentes si fuera necesario (112, Policía Municipal, Guardia Civil, etc.).
8. Si un usuario comete dentro de las instalaciones de la biblioteca cualquier tipo de delito tipificado como tal, el personal tiene la obligación de llevar a cabo el procedimiento que se tenga estipulado por su servicio para dichos casos, y de ser pertinente, deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente
9. Los usuarios que por su conducta supongan una molestia para el resto, serán invitados a abandonar la biblioteca. No se permitirá la entrada a la biblioteca a aquellos usuarios con el torso desnudo, descalzos, en pijama o con signos evidentes de falta de aseo o higiene.
10. Dentro de las instalaciones de la biblioteca no estará permitido en ningún caso:
 - La compra-venta in situ de ningún tipo.
 - La mendicidad.
 - El consumo de drogas.
 - Las actitudes agresivas o violentas hacia el resto de usuarios o hacia el personal bibliotecario.
 - El uso de armas de cualquier tipo.
 - El uso o exposición de prendas u objetos de marcada simbología nazi, sexista, racista, anticonstitucional, homófoba o xenófoba.

- Las actitudes, así como la consulta y difusión de material que resulte ofensivo para el resto de los usuarios (material pornográfico, incluidas las páginas web, exhibicionismo, etc.).

El ejercicio de dichas conductas supondrá la expulsión de la Biblioteca. Sin perjuicio de que pudieran ser constitutivas de infracción según su normativa de aplicación.

11. El usuario que de forma reiterada altere el orden o realice actividades que puedan resultar ofensivas, violentas o molestas para con el resto de los usuarios será expulsado de la biblioteca a la tercera llamada de atención por parte del personal de la biblioteca.

4. *Los menores de edad*

Es obligatorio que los menores de 8 años permanezcan siempre acompañados de un adulto responsable. La biblioteca no asumirá la custodia y vigilancia del menor. La única excepción a esta regla se producirá cuando el menor acuda a alguna actividad de animación a la lectura en la que, por las condiciones de la misma, los adultos no estén autorizados a acceder a la sala donde se lleve a cabo. Eso no exime al adulto de tener que permanecer en la biblioteca hasta que finalice la actividad.

5. *Socio de la biblioteca*

Para acceder a determinados servicios de la biblioteca es necesario registrarse como socio de la biblioteca mediante la cuenta de usuario.

Los servicios bibliotecarios que requieren ser socio de la biblioteca son:

- Servicio de préstamo.
- Servicio de acceso y navegación por Internet.
- Servicio de reservas de documentos que están prestados.
- Actividades y talleres que requieran inscripción previa.

Para el resto de servicios no es necesario ser socio de la biblioteca.

5.1. Solicitud de registro como socio de la biblioteca. Cualquier persona puede solicitar ser socio de la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Cercedilla, con independencia del domicilio, lugar de residencia o nacionalidad. Su inscripción exige obligatoriamente la presentación por parte del solicitante de un documento oficial de identificación (DNI —incluidos los de países de la Unión Europea—, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia) y la inclusión de al menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono de contacto si lo tiene. Si se careciera de este, se avisará de la imposibilidad de recibir notificaciones y de poder realizar reservas.
- Correo electrónico (opcional pero recomendable).

Los domiciliados temporalmente en la localidad de la Biblioteca facilitarán además los datos de su domicilio permanente

El usuario deberá comunicar a la Biblioteca cualquier cambio de domicilio o de teléfono.

Para los menores de 16 años es imprescindible la presentación de la documentación del padre, madre o tutor, o la correspondiente autorización.

Se inscribirá al menor de manera provisional a petición de cualquier persona mayor de edad y familiar del menor, quien constará como responsable hasta que aporte la documentación requerida. Al adulto que le acompañe se le proporcionará un formulario de autorización que deberá ser cumplimentado por los progenitores o tutores del menor y entregado a la biblioteca en el plazo de 30 días junto con la fotocopia de un documento acreditativo del progenitor responsable, en caso contrario se le dará de baja. La inscripción provisional no se podrá usar para que el menor acceda a Internet.

5.2. Baja de un usuario o socio de la biblioteca: El usuario puede solicitar la baja del sistema de Bibliotecas Públicas. Esta actuación está contemplada en la Ley de Protección de Datos. Para ello se le entregará un formulario que deberá rellenar y firmar.

6. *Servicio de préstamo*

La cuenta de usuario es personal e intransferible. Ningún adulto sin autorización previa podrá hacer uso del préstamo en nombre de otra persona, con independencia de la línea de parentesco que les una (esposa, hijo, madre, etc.).

Un usuario adulto podrá siempre hacer uso del servicio de préstamo con su propia cuenta, así como con las cuentas de sus hijos menores de catorce años. Sólo podrá usar las cuentas infantiles de sus hijos para sacar en préstamo material infantil o juvenil (salvo autorización del personal de la biblioteca en los casos detallados en el apartado “el usuario infantil”).

El usuario tendrá a su disposición, en libre acceso, todo el fondo bibliográfico de la Biblioteca destinado al préstamo. Quedan excluidas las obras de referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de la colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas del préstamo estarán identificadas.

El usuario infantil tiene derecho única y exclusivamente al préstamo de materiales que hayan sido registrados y catalogados como material infantil o material juvenil, y aquellos que, aun estando en la sección de adultos, sean autorizados por la dirección de la biblioteca.

La solicitud de la cuenta de usuario inscrito (socio) implica la aceptación por parte del solicitante de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca.

6.1. Condiciones y límites del servicio de préstamo. Cada socio tiene derecho al préstamo de:

- 3 libros o 3 materiales multimedia y/o audiovisual por un periodo máximo de quince días.
- O un total de tres materiales cualquiera que sea el soporte durante quince días.
- Cuando la devolución del material se produzca fuera de plazo el usuario deberá ser informado de la sanción impuesta por el sistema de gestión bibliotecaria.
- El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio por un periodo de tiempo equivalente, al menos, a la demora. El período máximo de este tipo de sanción será de 3 meses.
- El usuario se hace responsable del material que utilice y en caso de deterioro o pérdida quedará obligado a su reposición. Si la obra estuviese agotada, se debe sustituir por otra de características similares.
- En casos muy extremos en los que un usuario utilice mal reiteradamente o dañe deliberadamente los materiales de la biblioteca, además se le podrá denegar la posibilidad de acceder al servicio de préstamo por un tiempo máximo de 5 años.
- El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales (Ley de Propiedad Intelectual).
- Las revistas y publicaciones periódicas solo se pueden consultar en Sala. Tras la consulta o lectura, el usuario deberá depositar siempre la publicación en el espacio de la biblioteca donde se encuentren el resto de las publicaciones periódicas.
- Cuando un usuario devuelva un material en el mostrador, ese material no se le podrá prestar de nuevo, no siendo posible la renovación. Una vez devuelto, cualquier otro usuario podrá llevarlo en préstamo incluso antes de colocarlo en las estanterías (a excepción de que el material esté reservado).
- La devolución la podrá hacer cualquier persona, independientemente de que sea la que ha realizado el préstamo, sin necesidad de que sea el mismo usuario.
- La Biblioteca realizará, de acuerdo con los medios y recursos disponibles, reservas de un máximo de dos libros por usuario. La reserva se mantendrá 48 horas.

6.2. Servicio de préstamo colectivo. Este Servicio está destinado a las entidades y colectivos que lo soliciten. Estos pueden obtener documentos en préstamo, a través de un representante acreditado, con las siguientes condiciones:

- El representante del colectivo o la institución se responsabilizará de la devolución de los documentos en los plazos previstos y de reponer los deteriorados o perdidos.
- La entidad receptora del préstamo se compromete a facilitar información estadística sobre el uso del fondo.

6.3. Las autorizaciones. Se podrán realizar autorizaciones para:

- Hacer uso de la cuenta de usuario de personas con minusvalía, incapacidad, enfermedad, baja o que por motivos laborales no puedan acceder al servicio de préstamo de la biblioteca.
- Se podrán realizar préstamos a niños menores de catorce años sin la presencia del progenitor o tutor legal, pero acompañados de un familiar mayor de edad.
- Se podrán hacer socios a menores que acudan a la biblioteca para una actividad de fomento o animación a la lectura, en colaboración con un centro educativo.

- Cualquier persona (adultos o infantil) puede recoger en nombre de otra una reserva si se presenta en la biblioteca con la autorización del titular de la reserva y con una fotocopia del DNI o Documento Oficial de esa persona.

6.4. El horario de préstamo: El servicio de préstamo coincide con el horario de apertura al público de la biblioteca hasta 10 minutos antes del cierre.

7. *Intento de sustracción del material*

El usuario que sea descubierto intentando sustraer materiales de la biblioteca será sancionado con un año de cancelación de la cuenta de usuario sin poder utilizar las salas de lectura ni realizar préstamo alguno.

8. *Reposición de materiales perdidos y extraviados*

El usuario es responsable del material que toma en préstamo. Por lo tanto, está obligado siempre a reponer dicho material. En el caso de los usuarios infantiles, esa responsabilidad es compartida y asumida por sus progenitores o tutores legales.

Hay que reponer siempre el material tomado en préstamo con independencia de los motivos por los que el usuario no pueda hacerlo (lo ha perdido, no lo encuentra, ya no vive en esa zona, le ha sido robado, etc). El personal del centro facilitará al usuario los datos necesarios para que proceda a reponer el material que no ha devuelto.

Cuando el material no devuelto se encuentre descatalogado o sea de muy difícil localización, se le propondrá al usuario un título alternativo que pueda ser de interés para la biblioteca, fácilmente localizable y de un valor aproximado al de la obra no devuelta. El usuario repondrá siempre un material del mismo tipo que el que no devolvió. El material a devolver ha de ser nuevo (sin usar) o estar en un estado perfecto de conservación.

Como norma general, el usuario tendrá un mes para la reposición del material extraviado. Durante ese espacio de tiempo, la posibilidad de llevarse material en préstamo estará bloqueada. Si devuelve el material antes de 30 días, se anulará la penalización.

Nunca se admitirá dinero por parte del usuario a cambio de la no devolución de un material. Tampoco la biblioteca adquirirá el material no devuelto a cambio de su posterior pago por parte del usuario.

9. *Servicio de acceso público a Internet*

9.1. Acceso al servicio:

- El servicio de acceso a Internet es gratuito y de uso individual.
- Para acceder a este servicio es necesario ser socio de la biblioteca. De no ser así, se deberá negar la posibilidad de acceder a este servicio. La penalización por la utilización del servicio sin ser socio conlleva la imposibilidad de acceso al mismo.
- Para poder tener acceso, los usuarios deben ser mayores de 17 años. Los menores que necesiten obtener alguna información, deberán estar acompañados por un adulto o traer una autorización, por escrito, firmada por sus padres o tutores.
- Los menores de 8 años deberán estar siempre acompañados de un adulto
- La persona que utilice este servicio deberá contar con los conocimientos básicos necesarios para su utilización, pues la función de la bibliotecaria es solo de asistencia y orientación

9.3. Inicio de sesión:

- Para iniciar sesión en un ordenador, el usuario deberá solicitar la posibilidad de conexión al personal del mostrador para que este les facilite el acceso a la utilización de los ordenadores públicos

9.4. Tiempo de conexión:

- Las sesiones de Internet tendrán en toda la red una duración de una hora. El usuario que así lo solicite podrá repetir sesión cuantas veces sea posible con la única condición de que no haya otro usuario esperando para tener acceso a este servicio.
- Una vez finalizada la sesión, se borrará todo lo guardado, por lo que recomendamos el uso de un dispositivo de memoria USB para su almacenamiento.
- Cada sesión se iniciará y finalizará con puntualidad para evitar retrasos. Para el inicio de la sesión solo se guardará el turno en el ordenador durante cinco minutos, después de ese plazo se le dará hora a aquella persona que lo solicite.

9.5. Tiempo de conexión wifi:

- El Servicio wi-fi es gratuito y no tendrá límite de tiempo. Los portátiles solo se podrán enchufar a la red eléctrica en los lugares habilitados para ello.

9.6. Normas de utilización:

- Si pasaran más de 5 minutos de la hora reservada, quedará anulada dicha reserva, quedando el ordenador libre.
- El uso prioritario de los ordenadores es: acceso a portales y servicios de la Administración, proyectos de teletrabajo, formación y telecomunicación, búsqueda de empleo, orientación profesional, realización de trabajos y actividades académicas y búsqueda de información con fines culturales o de investigación.
- Si se observa alguna conducta anómala, como, por ejemplo, la entrada en páginas poco recomendables por su contenido, así como el uso repetitivo de este tipo de conductas, acarreará la imposibilidad de uso del servicio a la tercera llamada de atención por parte del personal de la Biblioteca.
- El servicio de Acceso a Internet es un recurso más de acceso a la información y a la investigación, permitiendo al usuario: la búsqueda y ampliación de información y uso del correo electrónico.
- Se prohíbe la instalación de cualquier aplicación o programa, así como cualquier alteración de la configuración del equipo.
- Se debe mantener silencio y respetar la privacidad de los usuarios.
- Cualquier mal uso de las instalaciones, o el incumplimiento de alguna de estas normas, comportará la finalización inmediata de la sesión.
- La última sesión del día deberá terminar 10 minutos antes de la hora del cierre de la Biblioteca.
- Solo habrá una persona por puesto de consulta de ordenador. No se permitirán corrillos, hablar en voz alta, respetando el silencio en todo momento.
- Los usuarios no están autorizados a tocar ningún mando del ordenador que no sea el teclado o el ratón. Se manejarán los equipos de una forma cuidadosa.
- Una vez terminada la sesión el usuario deberá cerrar todas las ventanas abiertas durante la conexión. Y en caso de que no haya nadie más para su uso, deberá apagar la conexión del ordenador.
- No se permite la descarga de ficheros que impidan o colapsen el servicio, al igual que las descargas ilegales. Si se advierte alguna acción de este tipo el personal de la biblioteca podrá interrumpir la sesión; y en caso de llegar a la tercera llamada de atención al usuario supondrá la imposibilidad del uso del servicio.
- La Biblioteca no se responsabiliza del uso a los ordenadores y consultas a las páginas de internet, la responsabilidad recaerá sobre el usuario que realice malas prácticas.
- Los terminales serán usados para la navegación privada por la red. En general, los terminales serán utilizados únicamente por una persona, a excepción de autorización por parte del personal de la biblioteca.
- Los socios infantiles únicamente podrán utilizar los terminales reservados para uso infantil de la biblioteca. A su vez, los terminales reservados para los adultos solo podrán ser utilizados por socios adultos.
- Los menores de 8 años (edad mínima para permanecer solos en la Sala Infantil) accederán al servicio de Internet siempre acompañados de un adulto.
- Cuando alguna actividad llevada a cabo por el personal de la biblioteca requiera el uso de uno o varios terminales de Internet. Dicha actividad se anunciará debidamente al menos 48 horas antes. Además, el personal de la biblioteca está obligado a informar del tiempo máximo de duración de la misma.

9.7. Condiciones del servicio de acceso a internet para los usuarios:

- La Biblioteca no puede asegurar que toda la información que se encuentra disponible en Internet sea precisa, actual y completa, o incluso que no sea ofensiva e ilegal.
- La Biblioteca hace prohibición expresa del uso de los ordenadores con propósitos fraudulentos que suponga la violación de cualquiera de las leyes vigentes nacionales y extranjeras.
- La Biblioteca no garantiza ni controla el acceso a Internet o sitios web concretos, así como tampoco el tiempo de respuesta. El acceso puede no estar disponible por problemas técnicos o falta de servicio del proveedor.

- La responsabilidad sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual es del usuario.
- La Biblioteca no es responsable de los daños que directa o indirectamente pueda ocasionar el uso de Internet.
- Al igual que para el resto de recursos bibliotecarios, serán los padres, madres, tutores legales, los responsables del uso que los menores hagan de Internet.
- Al ser un servicio didáctico está terminantemente prohibido el acceso a chats y páginas de contenido violento, sexual o similar. La conexión a dichas páginas, de ser detectada, supone el no poder volver a utilizar el Servicio de Internet, siendo responsable única y exclusivamente el usuario o su representante legal.
- La biblioteca no se hará responsable en ningún caso de la información que un usuario pudiera recuperar, consultar, almacenar o enviar a otros usuarios a través de los puestos de navegación por Internet.
- El acceso a este servicio podría no estar disponible por fallos en el sistema, caída de la red, falta de luz o cualquier otro tipo de imponderable técnico. La biblioteca no se hace responsable de los daños que esta circunstancia pueda ocasionar. Ante cualquier problema o fallo del servicio, el usuario podrá avisar al personal del centro para solicitar ayuda.
- El usuario de este servicio asumirá toda la responsabilidad en caso de vulnerar cualquier derecho de propiedad intelectual o derecho de autor de las páginas que visite o las descargas que realice. El usuario que hace uso de la navegación en Internet asume todas las responsabilidades que emanen de su actuación.

Está permitido:

- Navegar libremente, aún a sabiendas de que toda la información que se encuentra disponible en Internet podría no ser precisa, actual o completa.
- Comunicarse con otras personas a través de foros, correo electrónico, páginas de redes sociales, chats, etc.
- Entrar en cualquier contenido que no haya sido bloqueado por los filtros.
- Utilizar los diferentes programas de ofimática instalados en los terminales.
- Grabar y recuperar la información que los usuarios estimen pertinente mediante dispositivos de grabación, tarjetas de memoria USB, discos duros, etc.
- Visualizar cualquier contenido que no atente contra el derecho de propiedad y que no violen ningún tipo de leyes vigentes en España.

No está permitido:

- Alterar en todo o en parte la configuración de los equipos y programas informáticos instalados en los terminales de Internet.
- La instalación de ningún tipo de software en los terminales de acceso a Internet de la biblioteca.
- Consumir cualquier tipo de bebida o comida durante la navegación por Internet.

El usuario aceptará las condiciones y normas de este servicio. El incumplimiento de dichas normas supondrá la pérdida del derecho a utilizarlo.

10. *Las actividades culturales y de animación a la lectura*

Para la participación en talleres y cursos es imprescindible ser socio de la biblioteca. Para el resto de las actividades culturales y de animación no es necesario.

La dirección de la biblioteca queda facultada para:

- Establecer los límites de edad máxima y mínima para la participación en cualquiera de las actividades programadas por la biblioteca.
- Fijar el aforo máximo del lugar donde se celebren dichas actividades.
- Organizar un sistema para cubrir las plazas disponibles (invitaciones, entradas, etc.).
- Marcar límites de edad para el acceso a determinado tipo de actividades como cursos, talleres, cuentacuentos, etc. Este límite de edad deberá ser comunicado a los usuarios mediante carteles o folletos.

- No autorizar el acceso de un usuario a una actividad cuando esta ya ha dado comienzo y se hayan dejado como mínimo diez minutos de cortesía.
- Establecer las normas de conducta necesarias para llevar a cabo la actividad.

De no cumplirse estas normas o en caso de que algún usuario lleve a cabo actitudes incorrectas y que supongan una molestia para el resto de los usuarios, los personales de la biblioteca junto con el personal de seguridad podrán solicitar al usuario el abandono de la actividad».

En Cercedilla, a 18 de diciembre de 2018.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.
(03/41.685/18)

